

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7979

AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE JALÓN

Habiéndose aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de junio de 2024, al no haber existido reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la tasa aplicable al servicio de cementerio municipal, publicándose dicho acuerdo mediante anuncio insertado en el BOPZ núm. 231, de fecha 5 de octubre de 2024, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo habilitado al efecto, se entiende aprobada definitivamente dicha modificación que en el anexo se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Así pues, se publica como anexo el texto íntegro de las modificaciones aprobadas, entrando en vigor el día siguiente de su publicación en el BOPZ.

Plasencia de Jalón, a 29 de octubre de 2024. — El alcalde, Francisco Javier Pérez Santos.

ANEXO

Modificación de tarifas

Por cementerio municipal:

—Nichos permanentes:	500 euros
—Columbarios permanentes:	300 euros

Las presentes modificaciones de tarifas fiscales permanecerán vigentes, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime más pertinente a su derecho.